

Lanús,

04 ABR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la factura Nro. C 0004-00000101, a favor del proveedor CLUB ATLETICO VICTORIANO ARENAS SOCIEDAD CIVIL, en concepto de "Mes Pauta Publicitaria por Sponsoreo en la Camiseta de la 1ra. División del Club Victoriano Arenas, con la Inscripción SAME 107 Lanús por el Campeonato 2017-2018", correspondiente al mes de Febrero 2018;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo en nota de fecha 5 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación de los Servicios durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 22 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 3.6.2 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por el proveedor CLUB ATLETICO VICTORIANO ARENAS SOCIEDAD CIVIL, en concepto de "Mes Pauta Publicitaria por Sponsoreo en la Camiseta de la 1ra. División del Club Victoriano Arenas, con la Inscripción SAME 107 Lanús por el Campeonato 2017-2018", correspondiente al mes de Febrero 2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor del proveedor CLUB ATLETICO VICTORIANO ARENAS SOCIEDAD CIVIL, por la suma total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), correspondiente a la factura Nro. C 0004-00000101.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 3.6.2 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal